



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

“2022, Centenario del natalicio del Maestro
Desiderio Hernández Xochitiotzin”

EXPEDIENTE: TET-JDC-005/2022.

ACTOR: ARMANDO
ZITLALPOPOCATL HACHA Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE y SINDICA
MUNICIPALES, ASÍ COMO
PRESIDENTES DE COMUNIDAD
DE TOTOLAC, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a diez de junio de dos mil veintidós¹.

VISTA la certificación que antecede de diez de junio, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como correspondan y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Toda vez que del análisis que se realiza a las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se advierte que habiendo transcurrido el término concedido a la parte actora para contestar la vista ordenada mediante acuerdo de fecha uno de junio, la misma no realizó manifestación alguna, **se tiene por no contestada la vista ordenada**, ello para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la parte actora y a la autoridad responsable a través del medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós.



Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

